

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No **JG1-15371** La Vicepresidencia de Contratación y Titulación expidió **Resolución VCT 001027 del 23 de octubre de 2019**, que en su parte resolutive menciona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR LA PROCEDENCIA del Silencio Administrativo Positivo presentado mediante radicado No. 20199020406932 del 12 de agosto de 2019, por el señor **CARLOS ANDRÉS GUISAO MIRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.594.202 y portador de la Tarjeta Profesional No. 217.795 del C.S.J., actuando como apoderado especial del señor **MANUEL PORTALATIN RIVERA** identificado con cédula de extranjería de residente No. 411.874, en calidad de cesionario, por lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor **HERNÁN JOSÉ JIMENEZ CARVAJAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.550.285, como titular del **Contrato de Concesión No. JG1-15371**, y al señor **MANUEL PORTALATIN RIVERA** identificado con

cédula de extranjería de residente No. 411.874 por intermedio de su apoderado, el señor **CARLOS ANDRÉS GUISAO MIRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.594.202 y portador de la Tarjeta Profesional No. 217.795 del C.S.J., de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante aviso de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ (e)
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín –PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 19 de noviembre de 2019 a las 7.30 a.m. y se desfija el 25 de noviembre de 2019 a las 4:30 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyecto: MJCF PARM-ANM

 Libertad y Orden	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM–	 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM–		
MEDELLÍN (ANT.), _____		
HABIENDO PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, SE DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS _____.		
_____ RESPONSABLE		